INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº CMC-CM-010-2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES APLICABLES A LA GESTIÓN PÚBLICA".

Que mediante Oficio de fecha 07 de septiembre de 2026, se hace una designación para verificación y evaluación de la propuesta presentada en el proceso de Selección de Mínima Cuantía Nº **CMC-CM-010-2026**".

Dando cumplimiento al procedimiento previsto en el Decreto 1082 de 2015, esta entidad formuló invitación pública Nº **CMC-CM-010-2026**, para escoger al contratista que desarrollará el objeto contractual de la referencia.

Que la invitación y los estudios previos fueron publicados en el SECOP II el día 31 de agosto de 2026.

Que, de conformidad con el cronograma de dicho proceso, hasta el 04 de septiembre de 2026 a las 08:00:00 AM, en la plataforma SECOP II, se recibieron las siguientes ofertas a saber:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ACREATIVA BRANDING Y MARKETING DIGITAL	MARKETING Y BRANDING DE ACREATIVA	Oferta en evaluación	4/09/2026 7:54 AM	23.562.000 COP
DISEÑO MANUAL DE IDENTIDAD	MANDATO EMPRESARIAL	Oferta en evaluación	4/09/2026 00:19	44.549.852 COP
MANUALES 2026	FOMENTO EMPRESARIAL DE COLOMBIA SAS	Oferta en evaluación	3/09/2026 23:59	35.999.924 COP
CMC-CM-010-2026	MANCERA HERNANDEZ SAS	Oferta en evaluación	3/09/2026 23:47	24.000.000 COP
MANUAL DE IDENTIDADES	FUNDACION UNIDO HORIZONTES Y CREANDO CAMINOS	Oferta en evaluación	3/09/2026 23:27	44.999.850 COP
Oferta_HYPERCONECTADO_SAS_CMC-CM-010-202	Hiperconectado	Oferta en evaluación	3/09/2026 22:30	39.762.660 COP

ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS:

No.	NOMBRE DE LOS PROPONENTES	VALOR TOTAL PROPUESTA ECONOMICA	ORDEN DE MENOR PRECIO
1	ACREATIVA BRANDIG & MARKETING	$ 23.562.000	PRIMERO
2	MANCERA HERNANDEZ S.A.S	$ 24.000.000	SEGUNDO
3	FOMENTO EMPRESARIAL DE COLOMBIA S.A.S	$ 35.999.924	TERCERO
4	HIPERCONECTADO	$ 39.762.660	CUARTO
5	MANDATO EMPRESARIAL	$ 44.549.852	QUINTO
6	FUNDACION UNIENDO HORIZONTES Y CREANDO CAMINOS	$ 44.999.850	SEXTO

Que, en fecha 09 de agosto de 2026, fue publicado el informe preliminar de evaluación de las ofertas presentadas, en el que resultaron rechazadas las ofertas presentadas por el proponente **ACREATIVA BRANDING & MARKETING DIGITAL S.A.S** por encontrase inmersos en la causal de rechazo (U) de la invitación publica que reza ***(U. Que el Proponente en su oferta económica adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en presupuesto oficial),*** Lo anterior fundamentado, en la realización por parte de estos, de ofrecimientos con especificaciones técnicas distintas a las establecidas en el presupuesto oficial.

Aunado a lo anterior se solicitó a los proponentes MANCERA HERNANDEZ S.A.S, FOMENTO EMPRESARIAL DE COLOMBIA S.A.S, HIPERCONECTADO, MANDATO EMPRESARIAL y FUNDACION UNIENDO HORIZONTES Y CREANDO CAMINOS subsanar aspectos relacionados con la capacidad jurídica, experiencia, técnica y aclaración de valor ofertado.

Que, durante el término del traslado del informe preliminar de evaluación, se evidencia en la plataforma secoop II, que el proponente **ACREATIVA BRANDING & MARKETING DIGITAL S.A.S** presento observación al mismo.

Que, el día 10 de agosto de 2026, dentro del término para la presentación de subsanaciones los proponentes MANCERA HERNANDEZ S.A.S, FOMENTO EMPRESARIAL DE COLOMBIA S.A.S y HIPERCONECTADO**,** cargaron documentación en la plataforma secop II, con el fin de subsanar la ausencia de requisitos habilitantes,

Que, cumplido el término del traslado del informe preliminar de evaluación, se evidencia en la plataforma secop II, que los proponentes MANDATO EMPRESARIAL y la FUNDACION UNIENDO HORIZONTES Y CREANDO CAMINOS no presentaron las subsanaciones requeridas en el informe preliminar de evaluación.

Que dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.12.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, y siguiendo el trámite establecido en la convocatoria pública, se procede a verificar la propuesta de menor valor presentada, la cual es:

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR DE LA PROPUESTA
ACREATIVA BRANDIG & MARKETING	ANDRES FELIPE GAVIRIA BARRIENTOS	$ 23.562.000

De conformidad con lo anterior, se procederá a hacer la verificación de las causales de rechazo al proponente que presentó oferta de menor valor dentro del proceso de selección, que en este caso es el proponente **ACREATIVA BRANDING Y MARKETING DIGITAL S.A.S.** identificada con **NIT: 901.637.549-4** representada legalmente por **ANDRES FELIPE GAVIRIA BARRIENTOS** identificado con CC **71.214.909**.

La propuesta presentada por **ACREATIVA BRANDING Y MARKETING DIGITAL S.A.S**. identificada con **NIT: 901.637.549-4** representada legalmente por **ANDRES FELIPE GAVIRIA BARRIENTOS** identificado con CC **71.214.909** es **RECHAZADA** toda vez que ofreció especificaciones técnicas en el ítem 6, distintas a las establecidas en el presupuesto oficial, Las cuales no son acordes a la necesidad de la entidad, Por lo que se encuentra inmerso en la causal de rechazo (U) de la invitación publica que establece lo siguiente:

(U. Que el Proponente en su oferta económica adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en presupuesto oficial).

con la intención de dar repuesta a la observación presentada al informe preliminar de evaluación se anexa al presente informe final la evidencia de los ofrecimientos con especificaciones técnicas distintas a las requeridas por la entidad por parte de **ACREATIVA BRANDING Y MARKETING DIGITAL S.A.S.**

Especificaciones requeridas por la entidad

6	Aplicación de la identidad institucional en medios digitales y redes sociales	Implementación gráfica del manual en entornos digitales, incluyendo firma digital institucional, plantillas para publicaciones, historias y piezas informativas en Facebook, Instagram, X, WhatsApp, portada de página web, imagen de perfil, banners digitales y lineamientos básicos de comunicación visual digital.	Jornada técnica	1		$ 3.200.000	$ 3.200.000

Ofrecimientos realizados por el proponente

6	Aplicación de la identidad institucional en medios digitales y redes sociales	Implementación grafica del manual en entornos digitales, incluyendo firma digital institucional, plantillas para publicaciones, historias y piezas informativas en Facebook, X, WhatsApp, portada de página web, imagen de perfil, banners digitales y lineamientos básicos de comunicación visual digital.	Jornada técnica	1	$2.300.000	$2.300.000

Dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, y siguiendo el trámite establecido en la convocatoria pública, se procede a verificar la siguiente propuesta ubicada en el segundo lugar presentada, la cual es:

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR DE LA PROPUESTA
MANCERA HERNANDEZ S.A.S	JUNA CARLOS MACERA HERNÁNDEZ	$ 24.000.000

De conformidad con lo anterior, se procederá a hacer la verificación de las causales de rechazo al proponente que presentó oferta de segundo menor valor dentro del proceso de selección, que en este caso es el proponente **MANCERA HERNANDEZ SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** identificada con **NIT: 901.901.659-8** representada legalmente por **JUNA CARLOS MACERA HERNÁNDEZ** identificado con CC **1.076.625.769**

VERIFICACIÓN DE LAS CAUSALES DE RECHAZO AL PROPONENTE QUE PRESENTO LA OFERTA UBICADA EN EL SEGUNDO MENOR VALOR.

La entidad haciendo el estudio de evaluación de la propuesta presentada por **MANCERA HERNANDEZ SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** identificada con **NIT: 901.901.659-8** representada legalmente por **JUNA CARLOS MACERA HERNÁNDEZ** identificado con CC **1.076.625.769.** expedida en Tabio. es **RECHAZADA** toda vez que no aporto la documentación requerida para la acreditación de la experiencia entre particulares aunado a lo anterior no aclara el valor de la oferta económica presentada. Por lo que se encuentra inmerso en la causal de rechazo (U) de la invitación publica que establece lo siguiente:

(E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 9.9. (REGLAS DE SUBSANABILIDAD)) Por lo anterior la propuesta es **RECHAZADA**.

De conformidad con lo anterior, este comité deja constancia de la verificación de la subsanación presentada por **MANCERA HERNANDEZ SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** identificada con **NIT: 901.901.659-8.**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES A SUBSANAR

DOCUMENTO HABILITANTE	APORTA	CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar. Para el caso aplica el punto 5.1.10.2 **PERSONAS JURÍDICAS** de la invitación pública.	**SI**		**X**	Subsano el formato No. 4 certificado de pagos de seguridad social y aportes legales. **SUBSANO - CUMPLE**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. Teniendo en cuenta las obligaciones propias del Contrato de Seguro a celebrar, NO se exigirá la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el inciso 5° del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no existen hechos que pongan en riesgo los recursos públicos que esta relación contractual compromete.	**SI**		**X**	Aporta póliza No: 63-46-101007166 con fecha de expedición de 03/09/2026 expedida por SEGUROS DEL ESTADO. Debidamente firmada -Amparo: Seriedad de la oferta -Vigencia desde: 03/09/2026 -Vigencia hasta: 04/12/2026 -Suma asegurada: $ 4.499.985.00 -No Anexa comprobante de pago de la garantía Verificada por la entidad: Subsano el recibo de pago de la garantía. **SUBSANO - CUMPLE**
VERIFICACION FINAL:				**SUBSANO - CUMPLE**

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

EXPERIENCIA.	**CUMPLE**	**APORTA**		**OBSERVACIÓN**
		SI	**NO**	
Que el objeto y/o alcance del contrato corresponda a: ***ELABORACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE MANUALES DE IDENTIDAD.*** La Entidad Estatal exigirá el requisito habilitante de experiencia en todos los Procesos de Contratación Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la presentación del Formato 3 - Experiencia y (ii) copia de alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida señalados en el numeral 5.2.4. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. Cuando de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la Entidad Estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en la	**NO**		**X**	El proponente aporta el formato 3 de experiencia, el cual se encuentra debidamente diligenciado relacionando un contrato tal y como se describe a continuación. Contrato # 03-2021 suscrito entre JUAN CARLOS MANCERA HERNÁNDEZ y RIESGOS & PROTECCIÓN ASESORES DE SEGUROS & CIA LTDA Por valor de 44.03 S.M. L.V Si bien es cierto el proponente puede acreditar la experiencia a través de sus asociados, esta no fue presentada conforme a lo establecido en el numeral ***5.2 experiencia mínima*** de la invitación. Teniendo en cuenta que, por tratarse de experiencia con particulares, no subsano la totalidad de la documentación requerida para ello. como es el caso de Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público, Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato y Copia de la factura electrónica emitida en virtud del contrato ejecutado con el particular. **NO CUMPLE-RECHAZADO**

invitación la forma de acreditar la experiencia.				

VERIFICACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA:

PROPUESTA ECONOMICA.	CUMPLE	APORTA SI	APORTA NO	OBSERVACIÓN
La Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. **NOTA:** Se verificó y los valores unitarios presentados por el oferente cumplen y NO superan los valores mínimos estimados por la entidad.	**NO**	**X**		La aclaración del proponente no carece de soportes por lo que no permite el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato debido a que no anexa la debida prueba y evidencia de la aclaración presentada como son facturas y/o contratos y demás documentos que acrediten los precios ofertados, solo se limita a una explicación. **NO ACLARA – RECHAZADO**

CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: RECURSO HUMANO

ITEM	FORMACION DEL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO PROFESION / ARTE U OFICIO	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	CUMPLIMIENTO
1	Diseñador grafico	1	Experiencia profesional de mínimo un (01) año. - Carta de compromiso con presentación ante notario.	El proponente subsano aporto profesional en diseño gráfico, con más de un año de experiencia profesional, acompañado de la documentación que soporta los estudios, la experiencia y la carta de compromiso **SUBSANO - CUMPLE**

Que dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.12.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, y siguiendo el trámite establecido en la convocatoria pública, se procede a verificar la siguiente propuesta presentada ubicada en el tercer lugar, la cual es:

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR DE LA PROPUESTA
FOMENTO EMPRESARIAL DE COLOMBIA S.A.S	VANESA GALVAN SIMANCA	$ 35.999.924

De conformidad con lo anterior, se procederá a hacer la verificación de las causales de rechazo al proponente que presentó oferta de tercer menor valor dentro del proceso de selección, que en este caso es el proponente **FOMENTO EMPRESARIAL DE COLOMBIA S.A.S** identificada con **NIT: 901.996.009-8** representada legalmente **por VANESA GALVAN SIMANCA** identificado con CC **1.067.936.897**

VERIFICACIÓN DE LAS CAUSALES DE RECHAZO AL PROPONENTE QUE PRESENTO LA OFERTA UBICADA EN EL TERCER MENOR VALOR.

La entidad haciendo el estudio de evaluación de la propuesta presentada por **FOMENTO EMPRESARIAL DE COLOMBIA S.A.S** identificada con **NIT: 901.996.009-8** representada legalmente **por VANESA GALVAN SIMANCA** identificado con CC **1.067.936.897.** expedida en Montería. se observa que la propuesta no se encuentra inmersa en causal de rechazo, por lo que se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes.

De conformidad con lo anterior, este comité deja constancia de la verificación de la subsanación presentada por **FOMENTO EMPRESARIAL DE COLOMBIA S.A.S** identificada con **NIT: 901.996.009-8.**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES A SUBSANAR

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

EXPERIENCIA.	CUMPLE	APORTA		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
Que el objeto y/o alcance del contrato corresponda a: ***ELABORACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE MANUALES DE IDENTIDAD.*** La Entidad Estatal exigirá el requisito habilitante de experiencia en todos los Procesos de Contratación Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la presentación del Formato 3 - Experiencia y (ii) copia de alguno de los documentos válidos para la acreditación de	**NO**		**X**	El proponente subsano Aportando formato 3 de experiencia debidamente diligenciado relacionando un contrato, tal y como se describe a continuación: Contrato # CPS-011-2026 celebrado entre HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS Y FOMENTO EMPRESARIAL DE COLOMBIA SAS, por valor de 102,8 SMLV. Aportando acta de

la experiencia requerida señalados en el numeral 5.2.4. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. Cuando de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la Entidad Estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en la invitación la forma de acreditar la experiencia.				liquidación la cual cumple con los parámetros establecidos en el numeral ***5.2 experiencia mínima*** de la invitación. Cuyo objeto es acorde a: ***ELABORACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE MANUALES DE IDENTIDAD.*** **SUBSANO - CUMPLE**

CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: RECURSO HUMANO

ITEM	FORMACION DEL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO PROFESION / ARTE U OFICIO	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	CUMPLIMIENTO
1	Diseñador grafico	1	Experiencia profesional de mínimo un (01) año. - Carta de compromiso con presentación ante notario.	El proponente subsano aporto profesional en diseño gráfico, con más de un año de experiencia profesional, acompañado de la documentación que soporta los estudios, la experiencia y la carta de compromiso. **SUBSANO - CUMPLE**

Dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, y siguiendo el trámite establecido en la convocatoria pública, no es procedente la revisión de las subsanaciones presentadas por los proponentes que presentaron propuesta por mayor valor teniendo en cuanta que el oferente que presento el tercer menor valor habilito en todos los requisitos de la invitación.

CONCLUSIONES DEL INFORME:

Para el proceso de Mínima Cuantía No. CMC-CM-010-2026, se presentaron siete (06) proponentes, relacionados al inicio del presente informe.

La propuesta presentada por **ACREATIVA BRANDING & MARKETING DIGITAL S.A.S.** fue rechazada por encontrase inmersa en la causal de rechazo ***(U)*** de la invitación publica que reza ***(Que el Proponente en su oferta económica adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en presupuesto oficial),*** lo anterior por haber ofertado en el ítem 6 especiaciones técnicas distintas a las requeridas por la entidad.

La propuesta presentada por **MANCERA HERNANDEZ SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** fue rechazada por encontrase inmersa en la causal de rechazo ***(E)*** de la invitación publica que reza (***Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 9.9. (REGLAS DE SUBSANABILIDAD)),*** lo anterior fundamentado en el hecho de no aportar la documentación requerida para la acreditación de la experiencia con particulares y no aclara el valor de la oferta económica presentada.

La propuesta presentada por **FOMENTO EMPRESARIAL DE COLOMBIA S.A.S** y la documentación anexa subsanación, **SE AJUSTA** a las estipulaciones contenidas en la invitación pública CMC-CM-010-2026, en este orden de ideas este comité recomienda sea aceptada la propuesta presentada por **FOMENTO EMPRESARIAL DE COLOMBIA S.A.S** identificada con **NIT: 901.996.009-8** representada legalmente **por VANESA GALVAN SIMANCA** identificado con CC **1.067.936.897.** expedida en Montería, salvo mayor criterio.

Dado en Montería, a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.

CARLOS ANDRÉS SÁNCHEZ PEÑA
Representante legal STATELAW PARTNERS S.A.S
Contratista